

**PRECIO Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.  
 Trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 18 ; 33'75 ; 67'50  
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 90, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán el precio de venta, o sea a 25 céntimos los de este trimestre y a 30 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 15 febrero 1921).

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 606

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de La Joyosa; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Centén, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.  
 Zona declarada sospechosa: la partida llamada Maño.  
 Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
 Zaragoza, 14 de febrero de 1921.

El Gobernador interino,  
**DARÍO DE LA REVILLA**

**SECCIÓN CUARTA**

Núm. 591.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

CIRCULAR

**10 por 100 de Pesas y Medidas del segundo trimestre de 1920-21**

Meses de julio, agosto y septiembre.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones de Pesas y Medidas del 2.º trimestre de 1920-21 a pesar de la circular publicada en el Boletín núm. 5, correspondiente al día 6 de enero de 1921.

En la citada se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art.º 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo.

tísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 11 de febrero de 1921.—P. el Delegado de Hacienda, Francisco Urzáiz.

*Relación que se cita.*

Multa de 17'50 pesetas. — Alcaldes de los Ayuntamientos de Ambel, Atea, Ardisa, Careñas, Cimballa, Lagata, Mezalocha, Muel, Munébrega, Murero, Trasobares y Valdehorna.

Multa de 37'50 pesetas. — Cariñena, Fabara y Sástago.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 598.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 16 y 34 de 19 de enero y 9 de febrero, respectivamente, aparecen los anuncios de subasta referentes a dos solares en la calle del Conde de Aranda y uno en la ex-huerta de Santa Engracia, angular a la de Moret, diciéndose en ellos, por error involuntario, que el acto se celebrará con arreglo al artículo 27 de la Instrucción de 24 de enero de 1900; debiendo ser a tenor de lo que preceptúa el art. 18 de la referida Instrucción.

Lo que para subsanar dicho error se hace público por medio del presente.

Zaragoza, 14 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 588.

Habiendo solicitado D. Eugenio Abad la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Palafox, número 25, con destino a su industria de carpintería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Sancho Arroyo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría.

#### CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada fecha 10 del actual, se interesa de este Departamento, a propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por parte de las Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de noviembre de 1918, publicada en los *Diarios Oficiales de Guerra y Marina*, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las Autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, acogidos a los beneficios de la ley de 13 de enero de 1916, se recuerde a las Autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenta

inmediatamente de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. a fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais.

Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta 15 febrero 1921).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 599.

### Calatayud.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de Carruajes de lujo, formado para el año económico de 1921-22.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Calatayud, 12 de febrero de 1921.—El Alcalde, E. Bordons.—El Secretario accidental, Valentín Sánchez.

Núm. 603.

### Mediana.

Durante el plazo de quince días, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1921-22, el pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas y el padrón de cédulas personales, en cuyo período podrán ser examinados y se admitirán reclamaciones.

Mediana, 13 de febrero de 1921.—El Alcalde, Benito Sánchez.

Núm. 607.

### Monegrillo.

A los efectos legales quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, formados para el ejercicio económico de 1921-22:

Repartos de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Monegrillo, 12 de febrero de 1921.—El Alcalde, Jesús Campos.

Núm. 562.

### Santa Cruz de Moncayo.

Durante quince días y a los efectos reglamentarios permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las oportunas reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario y padrón de cédulas personales, formados para el ejercicio económico de 1921-22.

Santa Cruz de Moncayo, 20 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Núm. 568.

### Sos.

Por espacio de diez días estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios sobre carnes y matadero y de puestos públicos, para el año económico de 1921-22, en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de enero de 1905.

Sos, 9 de febrero de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 600.

Sos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío legado instituído por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de un dote de quinientas pesetas entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato hasta el día 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en año anteriores.

Se advierte que si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, son considerados vacantes algunos de los dotes asignados en el pasado año, se hará igualmente la asignación de los mismos a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos, 12 de febrero de 1921.—El Alcalde Presidente, Julián Salvo.

Núm. 601.

Tauste.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, confeccionado para el año actual, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, al objeto de reclamaciones.

Tauste, a trece de febrero de 1921.—El Alcalde, José Vera.

Núm. 574.

Tiermas.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios siguientes para 1921-22:

Por término de ocho días, el reparto de rústica y padrón de cédulas personales, y por quince días, la matrícula industrial.

Tiermas, 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 583.

Utebo.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el padrón de edificios y solares y repartimiento por rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1921-22.

Utebo, 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, Florentino Feringán.

Núm. 577.

Vistabella.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el año 1921-22:

Padrón de Cédulas personales, repartos de la contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial.

Vistabella, a 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, Tomás Mainar.

Villanueva de Jiloca.

Con el fin de que los contribuyentes puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se expresan a continuación para 1921-22; advirtiéndoles que pasado el período de exposición no se admitirá reclamación alguna.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana, por ocho días; la matrícula industrial por quince íd.

Villanueva de Jiloca, 11 de febrero de 1921.—El Alcalde, M. Sancho.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 681 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 589.

ARBONÉS HERNANDEZ, Manuel, y

BORROY SANZ, Agustina; cónyuges, vecinos de Caspe, de veintidós años de edad, hijos de Julio y de Manuela y de Manuel y de Agustina, respectivamente; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, dentro del término de diez días, con el fin de notificarles el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Teruel, en causa sobre hurto seguida contra los mismos, e ingresar en la prisión provisional del partido.

Núm. 558.

ARNALDOS, Federico; profesión viajante; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Núm. 502.

BURKLE, Carlos; natural de Obersolbach (Alemania), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto de aves; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional.

Núm. 506.

FERNANDEZ CACERES, Tirso o Juan; consignatario de la partida de trigo número seis mil cuatrocientos setenta y seis de Granjuela para Barcelona, remitida por D. Miguel Cárdenas y transportada en el tren número mil ochocientos seis, del veintinueve de octubre último; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para declarar en sumario sobre hurto de un saco de trigo de dicha expedición.

Núm. 512.

GARCIA ALMENARA, José; hijo de Antonio y de Rosa, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Casetas (Zaragoza); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para ser oído en causa por robo instruída por dicho Juzgado de Jaca.

Núm. 503.

LARIZ AGUIRRE, Tomás; natural de Ezcaray, de estado viudo, profesión herrero, de cincuenta y dos años, hijo de Joaquín y de María; domiciliado últimamente en Epila; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del

distrito de San Pablo de Zaragoza, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad, requerirle al pago de la multa de ciento veinticinco pesetas impuestas y en su caso sufrir el apremio personal correspondiente.

**PEREZ ARNAL**, Daniel; hijo de Tomás y de Juliana, natural de Zaragoza, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, oficio albañil, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, sin señas particulares; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla D. Julián Candón Jiménez.

Melilla, veintiocho de enero de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez Instructor, Julián Candón.

Núm. 565.

**RUIN**, Francisco; de unos treinta y cinco años de edad, regular estatura, delgado, moreno; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafas, comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria, y constituirle en prisión provisional.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 532.

##### Borja.

D. Juan Clemente Gonzalvo Belled, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Julián García, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Huesca y Zaragoza, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo sobre lesiones a su compañero de viaje Daniel López de Rosa, el día veintiseis de enero último, teniendo acordada su detención, en auto de esta fecha, como supuesto autor de dichas lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, caso de ser habido, como detenido.

Dado en Borja, a siete de febrero de mil novecientos veintiuno.—J. Clemente Gonzalvo.

##### Señas y circunstancias.

Julián García, natural de Ayerbe; de estatura más bien alto que bajo, delgado, pelo negro, con algunas canas, de unos treinta y cinco años, recién afeitado, viste traje de pana, color negro la chaqueta y claro el pantalón, calza alpargata blanca cerrada, y dos boinas, una dentro de otra, a la cabeza, color azul; lleva una cicatriz en el pómulo derecho, próximo a la nariz.

Núm. 560.

##### Pina de Ebro.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de instrucción de Pina de Ebro;

Por el presente cito y llamo a Serafín Larrosa Navarro, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, natural de Mediana, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de recibirle declaración en

causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de un carnero a Manuel Salvador Plo.

Al propio tiempo ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y detención del referido Serafín, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en el sumario número cuarenta y ocho del pasado año, sobre hurto.

Dado en Pina, a veintinueve de enero de mil novecientos veintiuno.—J. Mesanza.—El Secretario, Manuel Martínez.

Núm. 593.

##### Santander.

D. José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander;

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan de la Torre Diego, natural de Guarnizo, e hijo de D. Nicolás y de D.<sup>a</sup> Luisa, difuntos; y fallecido en Zaragoza el día nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho, siendo de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero y domiciliado en la misma ciudad, Manicomio, solicitándose dicha declaración a favor de D. Prudencio Francisco Eduardo, D. Martín Gregorio Marcos y D. Nicolás de la Torre Diego, como hermanos de doble vínculo del expresado causante.

En el referido expediente he acordado, por providencia de hoy, llamar y emplazar, como lo verifico, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mencionado D. Juan de la Torre, que sus citados hermanos, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; apercibidos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santander, a veintidós de enero de mil novecientos veintiuno.—José de Seijas.—Secretario, Juan Castrillo.

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

### CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta.—Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

## DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exoma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.